



RESOLUCIÓN N° 1495
EXPEDIENTE N° 2022-01464380-NEU-DESP#CED
NEUQUÉN, 01 D I C 2022

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

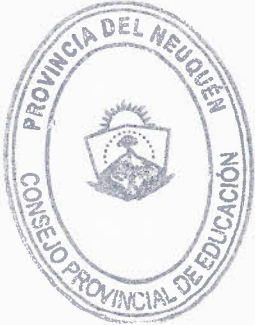
Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2022, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) **ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.
- 3º) **ESTIPULAR** que las nóminas de vacantes se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente norma.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.
Para apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otro Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- 5º) **DETERMINAR** que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1495
EXPEDIENTE N° 2022-01464380-NEU-DESP#CED



- 6º) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7º) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8º) **PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9º) **DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 11º) **DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12º) **RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la participación.
- 13º) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14º) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar, al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad debidamente autenticada.
- 15º) **PRECISAR** que podrá inscribirse el personal docente titular de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad, titular de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1495
EXPEDIENTE N° 2022-01464380-NEU-DESP#CED



- 16°) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas cátedra titulares con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2023/2024. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente, deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del establecimiento.
- 17°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la Provincia de la que procedan, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 18°) DISPONER** que, aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.
- 21°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente la solicitud será cursada a través de la Dirección o Modalidad correspondiente y el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 22°) DISPONER** que el personal docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.
- 23°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 1495
EXPEDIENTE N° 2022-01464380-NEU-DESP#CED

24°) DISPONER que la Dirección General de Modalidad Educación Física cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIV.

25°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines dispuestos en el Artículo 24°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1495
EXPEDIENTE N° 2022-01464380-NEU-DESP#CED

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

Grupos A y B

INGRESO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	3	Plaza Huincul	1°	A	Jubilación Barros, Norma Cecilia - Disposición N° 1152/2021	101	II	Mañana
2	12	San Martín de los Andes	1°	B	Renuncia Machado Alfredo Hipólito - Disposición N° 025/2022	102	IX	Mañana
3	23	Neuquén	1°	A	Renuncia Carena, María Verónica - Disposición N° 037/2021	101	I	Tarde
4	42	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0062/2021	103	VIII	Compartido
5	45	Senillosa	1°	B	Traslado Montero, Gretel del Pilar - Resolución N° 0948/2021	101	X	Mañana
6	46	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0216/2019	103	VIII	Compartido
7	60	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0186/2020	102	VIII	Tarde
8	61	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0131/2021	101	I	Mañana
9	76	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 1023/2021	102	I	Tarde
10	78	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0129/2021	101	VIII	Mañana
11	79	Vista Alegre	2°	B	Creación Resolución N° 0179/2021	101	VI	Compartido
12	80	Zapala	1°	A	Creación Resolución N° 0180/2021	101	III	Mañana

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
 Vocal por los Consejos Escolares
 Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
 PRESIDENTA
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 C.P.E.
 Ministerio de Gobierno y Educación
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
 Vocal Rama Media
 Técnica y Superior
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
 Vocal de Nivel Media, Técnica
 y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
 Vocal Rama Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1495
EXPEDIENTE N° 2022-01464380-NEU-DESP#CED

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

Grupos C y D

INGRESO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	34	Piedra del Águila	1°	C	Jubilación Rodríguez, Jorge Ernesto – Disposición N° 893/2018	102	XIII	Mañana
2	52	Añelo	2°	D	Renuncia Martínez, Julia Elena - Disposición N° 1546/2014	101	VI	Tarde
3	63	San Martín de los Andes	2°	C	Transferencia y Transformación Resolución N° 0177/2021	101	IX	Compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1495/2022 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.